

DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2019- MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 08 FEB 2019

VISTOS:

El documento emitido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz de fecha 08 de febrero del 2019 e Informe N° 158-2019-MJLO/GPyP de fecha 08 de febrero del 2019 que se adjunta al presente decreto de alcaldía;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 195 numeral 1° de la Constitución Política del Perú se establece que los gobiernos locales son competentes para "aprobar su organización interna"

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz en su Artículo 8° numeral 6 se establece que "La alcaldía dicta decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MDJLO publicada el 24 de junio del año 2011 se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones, sin embargo se mantuvo el Manual de Organización de Funciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía 003-2007-MDJLO/A de fecha 12 de octubre del año 2007 en la que se establecen los requisitos mínimos para los cargos directivos y de confianza (Gerentes, Sub Gerentes y otros).

Que, la Autoridad del Servicio Civil, ha emitido sendos informes sobre la vigencia del Manual de Organización y Funciones como instrumento de Gestión Institucional, señalado, en la conclusión 3.2 del INFORME TÉCNICO NQ 1410 -2016-SERVIR/GPGSC de fecha 26 de julio del 2016

(...)

3.2 En caso las entidades se encuentre en proceso de actualización y/o modificación de su Manual de Organización y Funciones (MOF), o que haya culminado el referido proceso, el MOF progresiva por el MPP considerando lo dispuesto en el numeral 2.3 del presente mantendrá su vigencia hasta que se adecúe a la nueva normatividad y deberá ser reemplazado de manera informe.

Que, de igual modo con fecha 24 de octubre del 2016 en el INFORME TÉCNICO 2084 -2016-SERVIR/GPGS se plantea las conclusiones siguientes:

(...)

3.2 A partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH (derogado actualmente) dejó de existir marco legal habilitante sobre el MOF, por lo que no era factible su modificación ni su elaboración de este último.

3.3. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH y se aprobó la nueva Directiva N° 001-2016-



12/02/19

SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP", en donde se señala que el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) es un documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad desarrollados a partir del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el informe de dimensionamiento.

Además pone énfasis en que "cabe mencionar que el MOF fue reemplazado por el MPP; además el MOF no puede ser modificado dado que su marco legal que lo regulaba se encuentra derogado en la actualidad".

Que, como puede verse de los informes de SERVIR en calidad de ente rector en materia de gestión de recursos humanos, de modo progresivo ha ido sustituyendo el Manual de Organización de Funciones – MOF- por el Manual de Perfil de Puestos –MPP- situación que no se ha previsto durante los últimos años en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Que, con acuerdo de Concejo Municipal se ha declarado en "reestructuración orgánica y administrativa de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz con la finalidad de actualizar y construir los nuevos instrumentos de gestión institucional y garanticen el adecuado desempeño de la organización municipal y del personal.

Que, frente a la situación descrita y en el marco de las atribuciones concedida por el Art. 195 numeral 1° de la Constitución Política del Perú, se debe proceder a plantear, de manera provisional, los requisitos para ocupar los cargos de Gerentes y Sub gerentes de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz hasta que se apruebe el Manual de Perfiles de Puestos -MPP- de esta Municipalidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 de del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Recursos Humanos;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los requisitos mínimos para los cargos de Gerentes y Sub Gerentes descritos en el Anexo 01, que forma parte de este decreto, **vigentes hasta la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos –MPP- de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz de Chiclayo** en el marco del proceso de reestructuración administrativa y organizativa de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR, todas, las normas que se opongán al presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Recursos Humano, en cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaria General distribuya el presente decreto a las gerencias e instancias que corresponda y a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Público de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz su debida publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. ORTIZ

WJ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE

